
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CAPTACIÓN LIGERO PARA DIVERSAS ÁREAS DE RTVE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente expediente tiene como objetivo la adquisición de camcorders de mano para la renovación del equipamiento de captación en explotación de las distintas áreas de producción de RTVE. Esta actuación abarcará las áreas de Informativos (Torrespaña, Centro Territoriales, Unidades Informativas provinciales y corresponsalías en el extranjero) y los Centros de Producción de Prado del Rey, Las Palmas, San Cugat, Valencia y Sevilla.

El parque actual de camcorders presenta una elevada obsolescencia, la mayor parte de los equipos en uso provienen de los expedientes 2010-S10023 y 2013-S10087, lo que implica una antigüedad superior a 10-15 años en muchos casos. Esta situación ha derivado en un incremento de averías, dificultades de mantenimiento por falta de repuestos, incompatibilidades con flujos de trabajo y una pérdida progresiva de calidad frente a los estándares actuales de producción.

Expedientes más recientes 2020-S05346 y 2022-S01201 permitieron introducir equipos de captación ligera para atender a las necesidades de los reporteros con lesiones que no les permiten llevar equipos de hombro debido a su peso y para dar respuesta a las necesidades de los inicios de la producción en UHD.

Son de especial necesidad el reemplazo de los camcorders utilizado por las Unidades Informativas y las Corresponsalías, en servicio desde 2011 y que utilizan una codificación distinta a las empleadas en otros centros, cuando se adquirieron no resultaba un problema puesto que los flujos de intercambio de contenidos estaban basados en señales SDI, pero ahora si lo es, con la puesta en producción de las redacciones digitales el intercambio es a nivel de fichero lo que obliga a transcodificar todo el contenido, siendo ineficiente en tiempo, complejidad y desde el punto de vista económico puesto que requiere equipamiento dedicado.

La práctica totalidad de las imágenes captadas por estos camcorders van a terminar ingestándose en una redacción digital para su montaje y postproducción posterior. Las redacciones digitales de RTVE trabajan con el codec XD-CAM, propietario de la marca SONY, esto implica que debe existir una exigencia de compatibilidad de este formato en los camcorders. Por este motivo, solo pueden concurrir ofertas con

camcorders que graben en XD-CAM, es decir de marca SONY. Hay diferentes proveedores que pueden presentarse a la licitación.

Los camcorders constituyen un elemento crítico en la cadena de producción audiovisual, siendo el principal medio de captación de imagen y sonido en exteriores para informativos y programas. Su uso intensivo fuera de instalaciones, en condiciones con frecuencia adversas, implica un desgaste elevado, deterioros y pérdidas por robo. Estas circunstancias, unidas a la obsolescencia tecnológica, hacen imprescindible abordar una renovación integral del parque.

El expediente propone la adquisición de un conjunto de camcorders con capacidad de trabajo en UHD y HDR, unificando el formato de grabación en todos los centros de RTVE. Además, se propone como equipo principal para el trabajo de captación el camcorder ligero de mano.

Las cámaras de mano presentan ventajas operativas significativas, entre las que destacan su reducido peso, que disminuye la carga física sobre los operadores, factor especialmente relevante en una profesión con antecedentes de lesiones derivadas del uso continuado de equipos de hombro, así como su tamaño compacto, que facilita la movilidad en entornos complejos y permite la captación de imágenes desde posiciones elevadas o espacios reducidos. Asimismo, la evolución tecnológica ha permitido que estos equipos alcancen niveles de calidad elevados, incluyendo grabación en UHD con HDR, eliminando la tradicional asociación entre tamaño reducido y baja calidad.

El expediente contempla la renovación completa, que se acometerá en varias fases durante los próximos cinco años. La cantidad de unidades y su entrega prevista actualmente se pueden ver en la siguiente tabla, aunque las fechas de llegada podrían cambiar si lo hicieran las necesidades de RTVE:

DESTINO	CAMCORDER LIGERO	FASE	AÑO
Unidades Informativas Provincias	32	1	2026
Unidades Informativas Provincias	9	2	2027
Centro de Producción	84	2	2027
Centros Territoriales	30	2	2027
Centro Producción	114	2	2027
Centros Territoriales	13	2	2027
Centros Territoriales	49	3	2028
Corresponsalías Extranjero	14	3	2028
Centro de Producción	45	3	2028
Nuevas necesidades	30	4	2029

El suministro incluirá, junto con cada camcorder, los accesorios necesarios para su operación inmediata, tales como microfonía inalámbrica, baterías, soporte de grabación y lector.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Dirección de Operaciones no dispone de los medios para actualizar y reemplazar el parque de camcorders utilizado por los reporteros gráficos de las distintas áreas de producción de RTVE.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote porque el objeto del contrato no resulta divisible, al buscar la homogeneidad, compatibilidad e interoperabilidad en todo el equipamiento solicitado. Los accesorios que se piden tienen que ser válidos para el camcorder ofertado. En caso de dividir en lotes, las empresas oferentes a los accesorios podrían ofertar elementos que no fueran compatibles con los camcorders ya que no se conoce el modelo que se adjudicará.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 1.150.905,00 €, el 35% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a 1.150.905,00 € al 35 % del importe del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 493.245,00€, el 15 % del importe del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. A estos efectos, se entienden por trabajos similares los suministros de al menos el 5% de unidades en equipamiento de captación broadcast solicitadas en este pliego.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios subjetivos:

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas, en base al análisis de la documentación aportada por los licitadores.

- Se asignan 10 puntos a la Calidad de la solución aportada descrita en la oferta técnica, valorándose el grado de adecuación de la propuesta a los requisitos de pliego, según muestre el nivel de detalle de la memoria técnica, la claridad en la descripción de la solución, así como la coherencia y la viabilidad de la misma. Este criterio permite identificar posibles incompatibilidades, limitaciones técnicas o riesgos de integración en el entorno de RTVE.
- Se asignan 2 puntos a la calidad del servicio técnico, al considerarse un aspecto clave para garantizar la correcta implantación, explotación y mantenimiento del equipamiento objeto del contrato. La disponibilidad de servicios de soporte, tanto en fases previas como posteriores a la puesta en marcha, incluyendo asesoramiento técnico, formación, asistencia “in situ” y apoyo en la integración en los flujos de trabajo de RTVE, reduce los riesgos operativos, facilita la adopción por parte de los usuarios y mejora la continuidad del servicio.
- Se asignan 9,5 puntos al valor añadido de la solución, donde se valoran otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE, valorándose especialmente:
 - o Se valoran las funcionalidades y prestaciones añadidas sobre las exigencias técnicas de obligado cumplimiento.
 - o El grado de integración de la solución respecto a otros subsistemas ya existentes en las instalaciones de RTVE
 - o Facilidad de implantación y adaptación operativa por parte de personal técnico y de producción.
 - o Compatibilidad del equipamiento ofertado con los accesorios existentes en RTVE.
 - o Robustez.
 - o Optimización en la distribución de la capacidad y modularidad de los soportes de grabación.

- Cualquier otra mejora que suponga un criterio de valor en términos de explotación, eficiencia o calidad de servicio.

Se valoran con hasta 7,5 puntos como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.

Se aplican criterios automáticos con hasta 68 puntos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Se establecen estas dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que superen la primera fase, cumplen al menos en un 35% los requerimientos técnicos puntuables, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica.

La valoración de los aspectos cualitativos constituye un elemento esencial del modelo de adjudicación. El establecimiento de un umbral mínimo evita que el criterio precio pueda desvirtuar dicha ponderación cuando la propuesta técnica, aun cumpliendo formalmente el pliego técnico, obtenga una valoración comparativamente muy baja en los criterios sometidos a juicio de valor.

- La fijación de este umbral responde a la necesidad de que la adjudicación se fundamente en una ponderación real y efectiva entre los criterios cualitativos y el criterio económico, conforme al principio de mejor relación calidad-precio.
- Asegurar que únicamente concurren a la fase final del procedimiento aquellas ofertas que acrediten una solidez técnica suficiente.

El umbral fijado se considera proporcionado y no restrictivo de la concurrencia, al situarse en un nivel razonable que equilibra la exigencia de calidad con la participación efectiva de licitadores cualificados.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de las órdenes de inversión I202220B2801, I202220B2802, I202220B2803, I202220B2804, I202220B2805, I202220B2806, I202220B2807, I202220B2808, I202220B2809, I202220B2810, I202220B2811, I202220B2812, I202220B2813, I202220B2814, I202220B2815, I202220B2816, I202220B2817, I202220B2818, I202220B2819, I202220B2820, I202220B2821, I202220B2822, I202220B2823, I202220B2824, I202220B2825, I202220B2826, I202220B2827, I202220B2828, I202220B2829, I202220B2830, I202220B2831, I202220B2832, I202220B2833, I202220B2834, I202220B2835, I202220B2836, I202220B2837, I202220B2838, I202220B2839, I202220B2840, I202220B2841, I202220B2842, I202220B2843, I202220B2844, I202220B2845, I202220B2846, I202220B2847, I202220B2848, I202220B2849, I202220B2850, I202220B2851, I202220B2852, I202220B2853, I202220B2854 está aprobado y contempla esta contratación.

Es de resaltar que, aunque el precio máximo de la licitación es de **3.288.300,00** euros, como las entregas de suministros están previstas en 4 años, en ninguno de estos años se alcanzará un valor de 2.000.000,00€ en dichas entregas.

- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como las dimensiones y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los operadores de RTVE.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.
- El expediente S-01201/2022, puede ser similar para comparar precios, aunque se solicitaron menos unidades (87). En este caso el precio unitario de un kit similar al pedido en la actualidad, era 5.500€. Dado la situación actual del mercado y las nuevas características técnicas, calculamos en un 15% de incremento unitario por kit, por lo que el precio de cada camcorder es de 6.280€.